

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
Abogado

MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
Abogada

CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
Ingeniero Industrial

SANDRA GARDENAS
Química Farmacéutica



Rodriguez Madrid & Asociados

NIT. 830.038.010-1

PATENTES

MARCAS

DERECHOS DE AUTOR

LICENCIAS DE USO

SOFTWARE

REGISTROS SANITARIOS

NOMBRES DE DOMINIO

PATENTS
TRADEMARKS

COPYRIGHTS

LICENSING

SOFTWARE PROTECTION

SANITARY PERMITS

DOMAIN NAME

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y C
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00043067 00000006

Folios: 12

Fecha (AMD): 2001-08-24 11:32:54

Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLEMEN

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: PATENTE: EXPEDIENTE No. 000- 043067

"ACIDOS 3-PROPILGAMMA-MINO BUTIRICOS MONO- Y
DISUSTITUIDOS".

Estimados señores:

Damos alcance a la solicitud de modificación de los Inventores de la Patente en referencia, radicada ante esa Oficina en febrero 21 de 2001 para allegar la siguiente documentación:

- 1.- Copia fiel de la Renuncia de Derechos del inventor ROY DOUVILLE SCHWARZ.
- 2.- Testimonio de poder con cesión del inventor JACOB BRADLEY SCHWARZ.

En consecuencia, ruego a ustedes disponer lo pertinente para que una vez agotada esta diligencia se autorice la continuación del expediente.

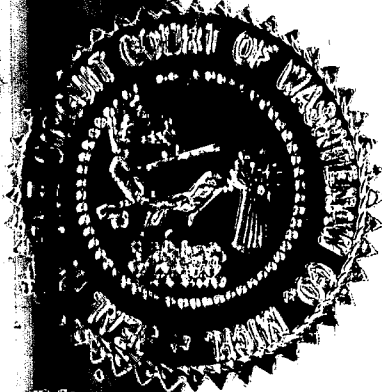
Con toda atención,

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584- Cartagena
T.P.No. 59.363 del C.S.J.

STATE OF MICHIGAN)
COUNTY OF WASHTENAW) ss.

I, PEGGY M. HAINES, Clerk/Register of the County of Washtenaw, and also Clerk of the Circuit Court for the said County, the same being a Court of Record:

453



DO HEREBY CERTIFY THAT Lucinda M. Malocha

whose name is subscribed to the certificate of the proof of acknowledgement of the annexed instrument, and thereon written was at the time of taking such proof and acknowledgement, a Notary Public in and for said County, duly commissioned and sworn and authorized by the laws of said State to administer oaths and take the acknowledgements and proofs of deeds or conveyance for land, tenements or hereditaments to be recorded in said State of Michigan. And further, that I have compared said signature with the signature on file in this office and verily believe that the same is genuine.

IN TESTIMONY WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of the said Court at Ann Arbor, this 12th day of April, 2001

PEGGY M. HAINES, Clerk/Register

By Peggy M. Haines

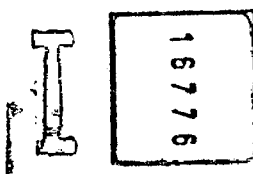
NO-01-1299R

(Rev. 12/99 / C/RvformNO-01.P65) printed on recycled paper

[Handwritten Signature]

ALEJANDRO M. PORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

NUM 04 - 00014311
\$ 30.00
APC... ESC.
11...



12610

456 3 457

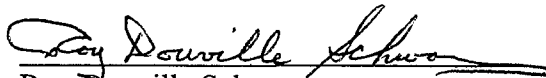
PD-5885-01-EMA


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRÍCULA 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

Waiver of Rights of Roy Douville Schwarz

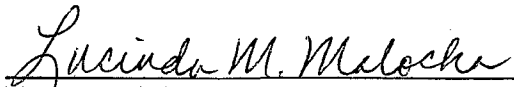
I, Roy Douville Schwarz, being duly sworn, do hereby state that:

1. I was originally named as an inventor on the patent application claiming priority to United States Serial No. 60/138,485, filed June 10, 1999.
2. It was brought to my attention that I had been mistakenly named as a co-inventor and that Jacob Bradley Schwarz was the true co-inventor. The confusion arose from our having the same last name.
3. I hereby acknowledge and declare that I am waiving any and all rights to this application and its foreign counterpart applications and I hereby declare that I am not nor was not a co-inventor thereon.
4. The purpose of this waiver is to clarify who are the true inventors of the invention claimed in this application and its foreign counterparts and by signing this document I hereby acknowledge that I was mistakenly named as a co-inventor and waive any rights I may have had by reason of originally being named an inventor.


Roy Douville Schwarz

State of Michigan)
County of Washtenaw) ss

Sworn to before me, this 29th day of March, 2001.


Notary Public
Commission expires September 21, 20
Washtenaw County Notary



JULENIA
TRADUCTORA
MEX. TO. X.M.
C.A.P.

TRADUCCION

Lib. No. X.1

L.T.

CLARTE

ICL = INCAS

233 170 100

No 440

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO

EL CONSULADO GENERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN CHICAGO
CERTIFICA QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
PERTENECE A: PEGGY M. HAINES
Y GUARDA SIMILITUD CON LA QUE OBRA EN SUS REGISTROS

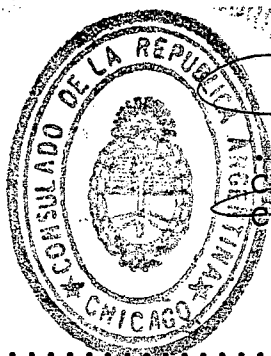
La legalización de este documento tiene como único y solo efecto
autenticar la firma y carácter de las autoridades que lo han
intervenido sin juzgar su contenido y forma para su validez
en la República Argentina.

NRO. DE ORDEN: 1560

ARANCEL: 6.4.3.

DERECHOS: 40.00

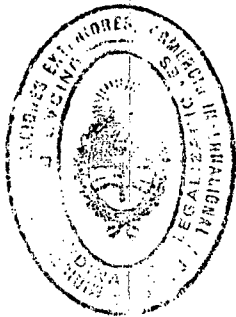
CHICAGO, 10 de Mayo de 2001



CRISTINA VALLINA
Consul General

Nota: Para tener validez en la República Argentina, este documento
debe ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y
Culto. Departamento de Legalizaciones. Arenales 819 1er subsuelo, Capital F
Horario de atención al público de 9:30 a 13:30 hrs. Tel: 4819-7501/7502/750

Dirección General de Asuntos Consulares
Unidad de Coordinación Legalizaciones



HABILITADO

La Unidad de Coordinación Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Maria Cristina Piquez guarda similitud con la que está en sus registros.

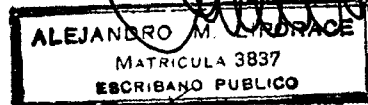
N° de Orden: 223661

Arancel: C. 121

Importe: -

Fecha: 22 MAY 2001

Dr. MARIA CRISTINA PIQUEZ
Unidad de Coordinación Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto

8/15/99
458

TRADUCCION -----

PD-5885-01-EMA -----

Renuncia de Derechos de Roy Douville Schwarz -----

Yo, Roy Douville Schwarz, habiendo prestado juramento, por la presente declaro lo siguiente: -----

1. Originalmente fui mencionado como inventor en la solicitud de patente que reivindica prioridad del Acta estadounidense No. 60/138.485, presentada el 10 de junio de 1999. -----
2. He notado que fui erróneamente mencionado como un coinventor y que Jacob Bradley Schwarz era el verdadero coinventor. La confusión surgió debido a que ambos tenemos el mismo apellido.
3. Por la presente reconozco y declaro que renuncio a cualquier y todos los derechos sobre esta solicitud y sus correspondientes solicitudes extranjeras y por la presente declaro que no soy ni he sido un coinventor en la misma. -----
4. El propósito de esta renuncia radica en aclarar quiénes son los verdaderos inventores de la invención que se reivindica en esta solicitud y sus correspondientes solicitudes extranjeras y, mediante la firma de este documento, reconozco por la presente que fui incorrectamente mencionado como un coinventor y renuncio a los derechos que pudiera haber tenido como consecuencia de haber sido originalmente nombrado como inventor. -----



[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Roy
Douville Schwarz. -----

Estado de Michigan, Condado de Washtenaw, a saber: -----

Habiendo prestado juramento ante mí, a los 29 días de marzo de
2001. -----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]

Escribano Público. -----

La matrícula vence el 21 de septiembre de 2004, Escribano del
Condado de Washtenaw. -----

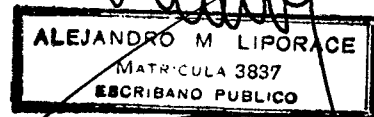
[Adjunto al documento precedente aparece lo siguiente:] -----

RECONOCIMIENTO DE FIRMA ANTE ESCRIBANO PUBLICO. -----

ESTADO DE MICHIGAN, CONDADO DE WASHTENAW, a saber: -----

YO, Peggy M. Haines, Secretaria/Funcionaria de registro del
Condado de Washtenaw, y también Secretaria del Tribunal de
Primera Instancia para dicho Condado, llevando dicho Tribunal
registro de sus actuaciones: -----

CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE LUCINDA M. MALOCHA cuyo
nombre suscribe al certificado de prueba de
reconocimiento del documento adjunto, y escrito en el
mismo era en el momento de tomar dicha prueba y
reconocimiento, una Escribana Pública en y para dicho
condado, debidamente matriculada, habiendo prestado
juramento y facultada por las Leyes de dicho Estado



para tomar juramentos, y tomar los reconocimientos y pruebas de escrituras o transferencias de bienes inmuebles que deban registrarse en el Estado de Michigan. Asimismo, que he comparado la firma en el documento adjunto con la firma que se halla registrada en mi oficina y a mi leal saber y entender la firma es auténtica.-----

EN FE DE LO CUAL, he firmado y estampado el sello del mencionado tribunal en Ann Arbor, a los 12 días del mes de abril de 2001. -----

PEGGY M. HAINES, Secretaria/Funcionaria de Registro. -----

Por: (aparece una firma ilegible). -----

(Sobre el margen izquierdo aparece una oblea dorada que reza:)

Sello del Tribunal de Primera Instancia del Condado de Washtenaw, Michigan. -----

Condado de Washtenaw, Michigan, 1826. -----

[Sigue una certificación de firma por el Consulado General de la República Argentina en Chicago y su correspondiente legalización por Cancillería Argentina, redactadas en idioma español]. -----

Certifico por la presente que lo que antecede es traducción fiel y completa al español del documento original redactado en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito. En

la ciudad de Buenos Aires, a los 04 días del mes de junio de
2001. -----

Valeria Fiori Ugarte

VALERIA FIORI UGARTE
TRADUCTORA PUBLICA - INGIEN
Mat. To. XIII Fo. 233 Cnp. Rev.
C.T.P.C.B.A. Nro. 4410

CERTIFICADO EN SELLO DE ACTUAL
CICN MATR. Nro. T000070064
BUENOS AIRES 5 16 1015

Alejandro M. Liporace

ALEJANDRO M. LIPORACE
MATR. CULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



464 60/100 12/12

TESTIMONIO

B 014224708

FOLIO 1501.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SE-

TENTA Y CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de julio de dos mil uno, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, COMPARECE el Doctor **Daniel GOYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi al folio 1495 del Protocolo de este mismo Registro, a mi cargo, se protocolizó un **PODER CON CESION** otorgado por:

JACOB BRADLEY SCHWARZ, con domicilio en 214 EIGHTH STREET, ANN ARBOR, MICHIGAN 48103 US, y **WARNER - LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a su favor. - II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o **Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzón y/o Marina Rodriguez Madrid**, con domicilio en Transversal 6 a., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA (Ing. Carlos Tamayo), Apartado Aéreo N° 11286, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "...con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales **"ACIDOS 3 - PROPILGAMMA - AMINO BUTIRICOS MONO - Y DISUSTITUIDOS"**, cuyo título deberá extenderse a nombre de **WARNER-LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA, a quién ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido. El cesionario firma tam-

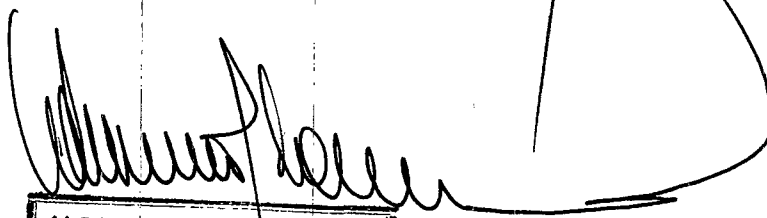


CECF-Legalizacion Nro. 200107240516/0

Colaboro

B 0142247082

bién el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados
apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto
indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripcio-
nes, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda
clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; re-
cibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistir y perci-
bir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creye-
ren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y
confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en
virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación..." LO
TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato
relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi,
doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Esta mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORA-
CE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1501 del
Protocolo del Registro 1331, a mi cargo. PARA LOS APODERADOS expido esta
PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 014224708 que
sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-


ALEJANDRO M. LIPORACE
MATRICULA 3837
ESCRIBANO PUBLICO



465 A60 12

L 004914908

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 2001:07:2405:16/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 24 de julio de 2001



ESC. HORACIO JORGE SOFIA AGUIRRE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

APOSTILLE

Convención de La Haye du 5 octobre 1961

1. PAIS: *República Argentina* -----
- El presente documento público
2. Ha sido firmado por: HORACIO JORGE SOFIA AGUIRRE
3. Quién actúa en calidad de: LEGALIZADOR
4. y está revestido del sello/timbre del *COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES*. -----

Certificado:

- 5 en *LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES*
- 6 el día 24.07.01
- 7 por *MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*.
- 8 bajo el número: 4- 15072
- 9 sello:



10. firma


ANA MARIA KEMPER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

Convenio firmado el 2/7/97 entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y los Colegios Notariales de la República Argentina sobre delegación de funciones de legalización. (Apostilla)